



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INFORME SEGUIMIENTO RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

2020

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a las actividades contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano 2020 en su segundo componente, racionalización de tramites; así como a los trámites y servicios registrados en la plataforma SUIIT (Sistema Único de Información de Trámites), según lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

2. ALCANCE

Verificar las acciones adelantadas por el Proceso de Atención al Ciudadano frente a las actividades del componente Anti tramites durante la vigencia 2020, asimismo realizar seguimiento y verificación a la información publicada en el Sistema Único de información de Trámites SUIIT, en la vigencia 2020, frente a los trámites que tiene dispuestos el COPNIA para los usuarios.

Fuente: página web <http://tramitesl.suitgov.co>

3. NORMATIVIDAD – DOCUMENTOS REFERENCIA

Ley 190 de 1995. Otorga facultades extraordinarias al presidente de la República para que expida normas con fuerza de ley para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración Pública. (Artículo 83).

Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado.

Decreto 2106 de 2019. Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, faculta al DAFP para estandarizar trámites y formularios, fortalece el SUIIT y ordena la depuración de la información contenida en este sistema.

Decreto 103 de 2015. Publicar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano que incluya la estrategia Anti-trámites, en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del sitio web oficial de la entidad, Asimismo se deben inscribir los trámites en el SUIIT, y relacionar los nombres de estos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado, con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces. (Artículo 4 y 6).

Ley 1474 de 2011. Establece el procedimiento para la creación de nuevos trámites y la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano que tiene como componente la estrategia Anti-trámites. (Artículo 73 y 75).

Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 1099 de 2017. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.



4. METODOLOGIA

Para la realización del seguimiento a la racionalización de tramites, se hizo la verificación del cumplimiento de las actividades propuestas en El Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano en el componente Anti tramites de la vigencia 2020, así mismo, se realizó el seguimiento a los tramites registrados por el COPNIA a través de la Plataforma Tecnológica del Departamento Administrativo de Función Pública (SUIT).

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

1. Mediante correo electrónico se solicitó a la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, informar los avances y evidencias frente a las estrategias de Racionalización de Trámites – vigencia 2020, de la cual, se evidenció que en el componente anti tramite se generó como acción las siguientes actividades:

| NOMBRE DEL TRÁMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO | TIPO DE RACIONALIZACIÓN | ACCIÓN ESPECÍFICA DE RACIONALIZACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA A REALIZAR AL TRÁMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO | FIN | PORCENTAJE FINAL DE AVANCE | AVANCES CON CORTE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 |
|---|-------------------------|---|---|------------|----------------------------|---|
| Matrícula Profesional Certificado de Inscripción Profesional Certificado de Matrícula | Administrativa | Cambio de tarjeta plástica por tarjeta digital | Emisión de tarjeta digital en lugar de tarjeta física. | 30/06/2020 | 100% | A partir del 30 de diciembre de 2020 se da inicio a la emisión de las tarjetas digitales. Se adjunta archivo de Matriculas y Certificados otorgados el 30 de diciembre de 2020 |
| Matrícula Profesional Certificado de Inscripción Profesional Certificado de Matrícula | Administrativa | Cargue de listados por parte de las Instituciones de Educación Superior | Agilidad en la verificación del registro de egresados | 31/12/2020 | 100% | Resultado del trabajo de socialización y capacitación con las IES priorizadas, frente al uso de la herramienta. Se dio inicio con el cargue de listados por parte de algunas de las IES en el 2020 como se observa en la evidencia entregada por el area responsable. |

En la matriz, se observó un cumplimiento del 100%, que corresponde a la ejecución de las (2) dos estrategias Anti-trámites, que permitieron mejorar la atención al ciudadano a través de actividades como: Cambio de tarjeta plástica por tarjeta digital y cargue de listados por parte de las Instituciones de Educación Superior.

2. Referente a la verificación en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT, se observó la eliminación del trámite referente al duplicado y reposición de tarjeta, tal como se muestra a continuación:



Tramites Inscritos SUIT

| Tipo | Número | Nombre | Estado |
|------|--------|---|-----------|
| T | 43592 | Matrícula profesional | Inscrito |
| T | 44697 | Certificado de inscripción profesional | Inscrito |
| T | 44706 | Certificado de matrícula | Inscrito |
| T | 44708 | Duplicado o reposición de tarjeta | Eliminado |
| T | 44002 | Permisos temporales para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior | Inscrito |

- Matricula Profesional (**Inscrito**)
- Certificado de inscripción profesional (**Inscrito**)
- Certificado de matrícula (**Inscrito**)
- Duplicado o reposición de tarjeta (**Eliminado**)
- Permisos temporales para ejercer sin matricula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior (**Inscrito**)

Fuente: http://tramites1.suit.gov.co/racionalizacion-web/faces/gestionracionalizacion/racionalizacion_priorizacion.jsf?_adf.ctrl-state=o9m1lau4_3

3. En la etapa de seguimiento, evaluación y control de la plataforma SUIT, se evidenció que, para asegurar la implementación de la tarjeta de manera digital, la entidad ha establecido actividades de análisis de requerimientos y elaboración de estudios previos y contratación, ajustes del cronograma, y seguimiento y ejecución del cronograma de implementación para la puesta en producción de un sistema de autenticación que permitiera esta desmaterialización.

Para el mes de junio del 2020 el Copnia suscribió el contrato 044 de 2020 cuyo objeto era la adquisición de una aplicación móvil de tarjeta electrónica virtual. Durante el tercer trimestre de este año, fue recibido y aprobado el cronograma de ejecución del proyecto, dándose así inicio a la fase de implementación de la aplicación de tarjeta digital.

Ahora bien, la generación de la tarjeta digital para los profesionales matriculados en el COPNIA, se implementó el 30 de diciembre de 2020, en consecuencia, los profesionales matriculados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 29 de diciembre de 2020 aún no han recibido el código de activación para la generación de la tarjeta digital, por ello, la entidad está realizando las actualizaciones pertinentes en la plataforma tecnológica y se generó un cronograma para que todos los matriculados durante ese año, a través del correo electrónico, reciban el código de activación de la tarjeta digital, en este cronograma se definió como fecha máxima para el envío de los códigos el 30 de junio de 2021.



TAREJETA DIGITAL

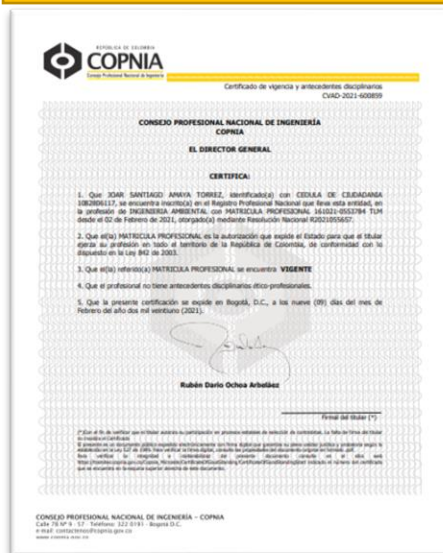


Documento generado a través del aplicativo móvil de tarjeta electrónica virtual, por medio del código recibido por correo electrónico. Este documento es totalmente válido para cualquier trámite con relación al ejercicio de la profesión, conserva su validez como documento público con plenos efectos jurídicos.

Fuente: <https://www.copnia.gov.co/noticias/tarjeta-digital>

Sin embargo, es importante aclarar que, a pesar que algunos matriculados no puedan generar su tarjeta digital, todos los inscritos en el registro profesional que lleva el COPNIA pueden generar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios el cual es un documento público, que no tiene costo y se obtiene descargándolo en el portal web www.copnia.gov.co, a través de la opción Certificado de Vigencia y Antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



Documento totalmente válido para cualquier trámite con relación al ejercicio de las profesiones vigiladas por el Copnia. Conserva su validez como documento publico con plenos efectos jurídicos.

Fuente: <https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios>



En cuanto a la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios, se evidencio que, el área de Comunicaciones y Relacionamento Institucional generó un acumulado de cinco boletines enviados vía correo electrónico a los profesionales pertenecientes al Registro profesional del COPNIA, entre ellos están: boletín de febrero informando sobre la tarjeta profesional en formato digital, y por último dos boletines en los meses de junio y septiembre acerca de la autorización para el tratamiento de datos personales.

4. En relación con la actualización del trámite en el SUIT incluyendo la mejora, se evidencio que, en la ficha Certificado de matrícula maestros de obra en la sección "Para realizarlo necesita", la desagregación del paso a paso, no concuerda con la del proceso del trámite colgado en la página web de la entidad, puesto que, en la página web este trámite no incluye el paso número uno, que se observa en la ficha técnica de la plataforma del SUIT:

Fuente: <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=44706#anclaPanel>

También se evidencio que, para el año en curso, aún no se habían realizado las respectivas actualizaciones de los valores de los tramites y por ende que no concordaba con la información colgada en la página web de la entidad.

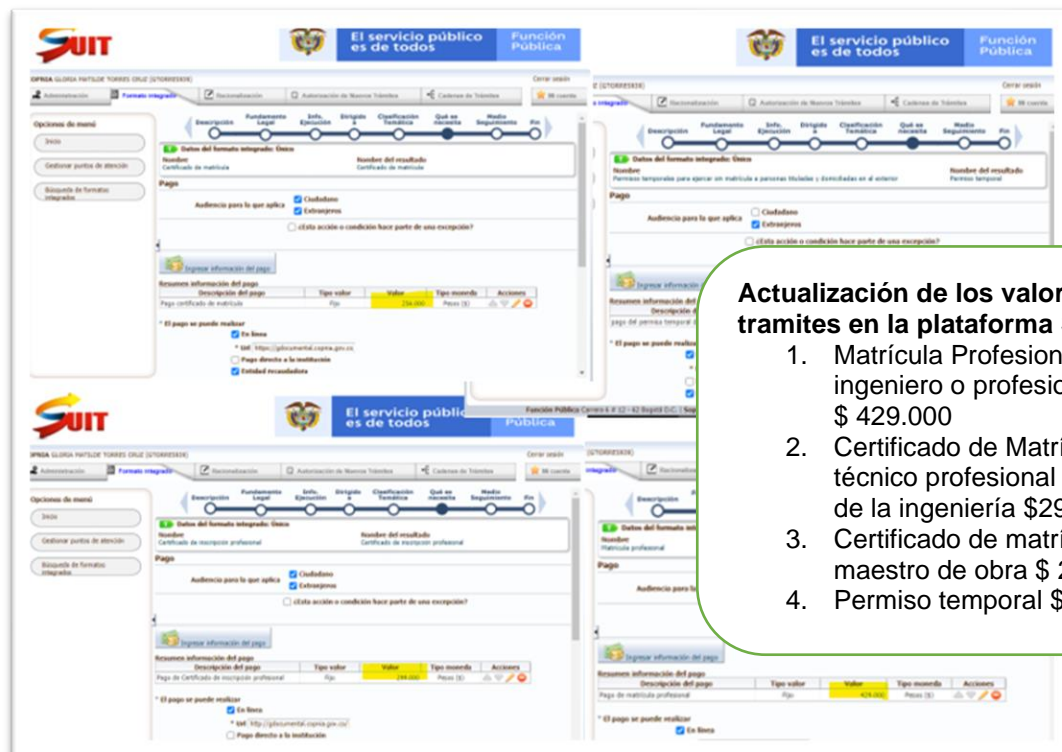


Por ende, se procedió a informar al Área de Atención al ciudadano los hallazgos encontrados en la etapa de evaluación y control de la plataforma SUIT, a lo cual, ellos procedieron a realizar las respectivas actualizaciones de la siguiente forma:

Tramite Certificado de matrícula Maestros de obra
Eliminación del paso # 1. Consultar que la profesión sea competencia del COPNIA.



Fuente: Área de comunicaciones



Actualización de los valores de los tramites en la plataforma SUIT

1. Matrícula Profesional como ingeniero o profesional afín \$ 429.000
2. Certificado de Matrícula como técnico profesional o tecnólogo de la ingeniería \$299.000
3. Certificado de matrícula como maestro de obra \$ 256.000
4. Permiso temporal \$ 908.526

Fuente: Área de comunicaciones



Por otra parte, se sugirió una aclaración en la descripción de la ficha certificado de inscripción profesional de las profesiones afines y auxiliares, ya que, en la descripción se indicaba la entrega de una tarjeta sin aclarar que ahora era digital y que, por ende, se prestaba para diversas interpretaciones.

SUIE El servicio público es de todos Función Pública

Certificado de inscripción profesional
(También se conoce como: Tarjeta profesional, Licencia profesional)

| | |
|----------------------------|--|
| ¿Cuándo se puede realizar? | Cualquier fecha |
| ¿A dónde ir? | Ver puntos de atención |
| ¿Requiere pago? | Sí, Ver detalle en la sección "Para realizarlo necesita" |
| ¿Es totalmente en línea? | Sí, Ingrese aquí Ver manual de usuario |

Descripción
Obtener certificado de inscripción profesional y su respectiva tarjeta, para poder ejercer alguna de las profesiones afines o de las profesiones auxiliares de la ingeniería en el territorio nacional

Para realizar

- 1 - Consultar que la profesión sea competente
- 2 - Reunir documentos y cumplir las condiciones requeridas para el trámite
- 3 - Diligenciar el formulario de registro adjuntando los documentos requeridos para el trámite
- 4 - Efectuar el pago
- 5 - Esperar notificación de entrega

Resultado que se obtiene

★ Certificado de inscripción profesional, que se obtiene en 20 Día(s) - hábil(es)

Medios por donde se obtiene el resultado

Correo electrónico

Fuente: <http://visor.suite.gov.co/VisorSUIE/index.jsf?FI=44706#anclaPanel>

SUIE El servicio público es de todos Función Pública

COPNIA GLORIA MATILDE TORRES CRUZ (GTORRES939) Cerrar sesión

Administración Formato integrado Racionalización Autorización de Nuevos Trámites Cartones de Trámites Mi cuenta

Descripción

Tipo formato integrado: Formato integrado

Nombre propuesto en el inventario: Certificado de inscripción profesional

Nombre estandarizado: Expedición

También se conoce como: Tarjeta profesional, Licencia profesional

Propósito de cara al usuario: Obtener certificado de inscripción profesional y su respectiva tarjeta digital, para poder ejercer alguna de las profesiones afines o de las profesiones auxiliares de la ingeniería en el territorio nacional.

¿Se puede realizar por medios electrónicos? Totalmente

URL de acceso al trámite en línea: <https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certifica>

URL donde se encuentra el manual de usuario: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/Technic

Palabra: Tarjeta profesional, Licencia profesional

Acciones: +, -

Fuente: Área de comunicaciones



5. Ahora bien, y con relación a la implementación del cargue de listados de las instituciones de educación superior, se evidencio que, el Área de Registro Profesional propuso para el cumplimiento de esta acción: reglamentar el procedimiento de remisión de listado de IES, ejecutar las actividades de relacionamiento y divulgación con las entidades de educación superior encaminadas a garantizar el envío o cargue de los listados de universidad y realizar seguimiento al cumplimiento de la obligación de envío de listados por parte de las entidades de educación superior.

De acuerdo con lo anterior, y posterior a la emisión de la Resolución Nacional 0254, por medio de la cual se adoptó la herramienta de cargue de listados de graduandos de las profesiones de competencia del COPNIA, las secretarías seccionales del COPNIA con el liderazgo del área de Registro y el área de Comunicaciones dieron inicio al relacionamiento con las IES que ofrecen programas académicos competencia del COPNIA, con el objetivo de suministrar usuarios y contraseñas para el ingreso a la plataforma de la herramienta de cargue de listados de egresados:
https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/AccountMassiveLoad/Login

Micrositio COPNIA. Sistema de información para el cargue de egresados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Sistema de información para el cargue de egresados

Bienvenido al Sistema de información para el cargue de egresados del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA. Por favor ingrese el usuario y la contraseña asignados a su Institución de Educación Superior y Sede correspondiente. En caso de requerir algún soporte comuníquese con nosotros a través de la Línea Nacional: 018000 116590 o en Bogotá al: 3220191 - 3220102 o a través del Chat Institucional que se encuentra en nuestro Portal Web.

Usuario
Digite su usuario

Contraseña
Digite su contraseña

Ingresar

Fuente: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/AccountMassiveLoad/Login

En cuanto a la socialización, se plantaron actividades de generar el documento de manual de procedimiento interno para el manejo centralizado de listados de universidades, y posterior a ello, socializar y realizar actividades de capacitación al interior de la entidad acerca del nuevo procedimiento de cargue.



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco del componente racionalización de tramites del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, se observó un cumplimiento del 100%, que corresponde a la ejecución de las (2) dos estrategias Anti-trámites planteadas en la vigencia 2020, que permitieron mejorar la atención al ciudadano a través de actividades como; Cambio de tarjeta plástica por tarjeta digital y cargue de listados por parte de las Instituciones de Educación Superior.

La oficina de control interno desde su rol de seguimiento observó que durante la vigencia 2020 se cumplió con el registró de inscripción de las estrategias de racionalización de tramites en el Sistema Único de información de Trámites (SUIT), por tanto, se logró realizar el seguimiento y control de cada una de estas estrategias desde el rol de seguimiento; así, se evidencio la implementación de la tarjeta digital a través de actividades implementadas por la entidad para la puesta en producción de un sistema de autenticación que permitiera esta desmaterialización.

Con relación a la implementación del cargue de listados de las instituciones de educación superior, se evidencio que, el Área de Registro Profesional propuso para el cumplimiento de esta acción: reglamentar el procedimiento de remisión de listado de IES, ejecutar las actividades de relacionamiento y divulgación con las entidades de educación superior encaminadas a garantizar el envío o cargue de los listados de universidad y realizar seguimiento al cumplimiento de la obligación de envío de listados por parte de las entidades de educación superior.

Por otra parte, en relación con la actualización del trámite en el SUIT incluyendo la mejora, se evidencio que, los valores de los tramites estaban desactualizados y que, algunas fichas como la de los certificados de maestro de obra no eran coherentes con la información suministrada en la página de la entidad, por ende, se procedió a informar al área de comunicaciones para que realizara las respectivas correcciones y actualizaciones en la plataforma SUIT.

Por último, y de acuerdo con la política de racionalización de tramites adoptada por el COPNIA bajo la resolución No 1118 de 19 de julio del 2019, se recomienda continuar midiendo el impacto de la racionalización implementada, así como también divulgar los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas durante la presente vigencia.

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA**